

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Escuela Especial de Lenguaje Nubecitas

PASAJE O'HIGGINS N° 55, PARADERO CINCO, FORESTAL ALTO, VIÑA DEL MAR,
FONO 32-2584919, WWW.NUBECITAS.CL

VIÑA DEL MAR, MARZO 2022

CONTENIDO

Introducción.....	3
Reglamento de Convivencia Escolar.....	5
Clima Social y convivencia en el contexto escolar	5
Autoridad Formadora	7
Principios de eficacia educativa de la disciplina	7
Criterios básicos para el desarrollo de normas para la convivencia	8
Valores Institucionales	9
Responsable de la Convivencia Escolar	10
Plan de Gestión de la convivencia escolar.....	10
Revisión Reglamento de Convivencia.....	11
NORMAS DISCIPLINARIAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	12
TRASGRESIONES DE LAS NORMAS PARA ALUMNOS (A)	12
TRASGRESIONES DE LAS NORMAS PARA PADRES Y APODERADOS	13
Manual de Convivencia.....	15
FRENTE A DENUNCIAS DE APODERADOS:.....	19
FRENTE A DENUNCIAS DE ALUMNOS:.....	19
FRENTE A OBSERVACIÓN DE AGRESIÓN:	21

Introducción

“Aprender a vivir juntos” ha sido planteado por la UNESCO como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI. Aprender a vivir juntos, constituye la base de la Convivencia Escolar y es, a la vez, el sustento de la construcción de una ciudadanía inclusiva, en paz, participativa y solidaria, fundamentos del entendimiento entre personas y entre los pueblos.

El Ministerio de Educación elaboró la primera versión de la Política de Convivencia Escolar en 2002.

La educación en convivencia adquiere especial relevancia en la institución escolar, porque se trata de niños, niñas y jóvenes que deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y tolerante.

Entendemos por convivencia la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la institución escolar esta capacidad se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. La Ley sobre Violencia Escolar, la define como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Esta interrelación está sustentada en la formación personal y social de las personas, en el desarrollo ético, socio-efectivo e intelectual, y respaldada en la convicción de que cada ser humano posee, en sí mismo, la potencialidad de crecer, desarrollarse y formarse como persona, lo que le permite relacionarse positivamente con otras.

Así entendida, la Convivencia Escolar aparece como algo opuesto a la violencia escolar. Esta última, en cierto modo, es un reflejo y una consecuencia de un fenómeno más amplio. Los estudiantes, niños, niñas y jóvenes, “aprender a ser violentos” porque ellos mismos se han visto expuestos a ambientes violentos, han sido víctimas de agresión, han carecido de figuras adultas consistentes que orienten y controlen su desarrollo, han observado la violencia en su entorno o porque los medios de comunicación han exacerbado situaciones de este tipo.

Desde esta perspectiva, el esfuerzo debe centrarse en enseñar a vivir en paz y armonía con otros, respetando sus derechos, fomentando la capacidad de ser tolerantes, a aceptar y valorar las diferencias y ser solidarios, particularmente con aquellos y aquellas que requieren de mayor apoyo

para construir sus proyectos de vida. De este modo, aprender a convivir es la estrategia adecuada para eliminar toda forma de violencia física, psicológica o virtual.

En ese sentido es deber del Estado de Chile, de acuerdo con la Constitución Política de República, los principios y normas establecidos en la Ley General de Educación, en la Ley Sobre Violencia Escolar recientemente aprobada, y en los acuerdos convenciones ratificado, que “el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y, en especial, del derecho a la educación”.

Por otra parte, ya que convivir en paz y armonía con otros es un aprendizaje que se extiende a lo largo de toda la vida, es un deber del estado y de la sociedad enseñar a hacerlo, siendo reconocidas la familia y la institución escolar como los espacios privilegiados para ello.

Reglamento de Convivencia Escolar

En el contexto de nuestro proyecto educativo Proyecto Educativo, hemos concretizado una opción de Convivencia Escolar y consensuado las normas disciplinarias que regulan, un ambiente de cordialidad en el cual el diálogo ejerza un rol fundamental, preparándonos para asumir los conflictos y cultivar los valores declarados en nuestra misión, construyendo así una auténtica comunidad educativa. Los desafíos que nos proponemos como comunidad escolar requieren que todos los integrantes de ella – profesores, alumnos, familias, apoderados, administrativos y auxiliares – nos hagamos responsables de la formación valórica de nuestra identidad. Queremos aprender a convivir, realizando proyectos comunes, preparándonos para asumir los conflictos y cultivando valores. Que aprendan a vivir con los demás, siendo testimonio de actitudes coherentes con el respeto, el interés por el entorno, la empatía, compromiso y responsabilidad y la honestidad.

Clima Social y convivencia en el contexto escolar

El clima escolar está conformado por las percepciones, opiniones, sentimientos, acciones y relaciones de todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar. La actitud con que compartimos, actuamos y nos relacionamos en este contexto, es lo que llamamos “convivencia”.

CONVIVENCIA: “el acto de compartir experiencias cotidianas en un espacio determinado y período de tiempo significativo para la vida de las personas”.

Por tanto, **CONVIVENCIA ESCOLAR**, es aquella experiencia cotidiana que ocurre al interior de la comunidad escolar. La convivencia escolar positiva, facilita tanto el logro de los objetivos personales y grupales, facilita el bienestar y el desarrollo psicosocial de cada uno de los miembros de una comunidad educativa: docentes, estudiantes, directivos, administrativos, auxiliares, apoderados.

En los miembros de la comunidad escolar, los actores determinantes en la percepción del clima social escolar son condiciones que promueven:

- El desarrollo socio afectivo.
- La autonomía e iniciativa.
- La creatividad.
- La equidad y cooperación.
- Las capacidades personales.
- Un Currículo diverso, significativo y relevante (UNESCO 1990) a sus condiciones de vida, habilidades individuales. Dada la multiplicidad de formas de percibir

nuestro entorno y relacionarnos en él, en el clima escolar aparecen factores que permiten describir climas nutritivos.

Clima Social Nutritivo: Es reconocido porque:

- Reconoce explícitamente los logros individuales.
- Considera los primeros errores como una oportunidad de aprendizaje.
- Activa la exploración de nuevas alternativas.
- Facilita la sensación de ser reconocido y valorado.
- Descubre y destaca los talentos de cada uno.
- Da sentido de pertenencia.
- Crea un ambiente adecuado para la expresión de emociones.
- Promueve la percepción de un clima justo y seguro.
- Promueve las relaciones cooperativas y solidarias.
- Da igualdad de oportunidades a los distintos miembros de la comunidad.
- Facilita la resolución no violenta de conflictos.

Autoridad Formadora

Escuela Especial de Lenguaje Nubecitas, para la formación de nuestros niños y jóvenes, ha declarado la necesidad de contar con docentes “que sepan que educar es, ante todo amar”. Para el desarrollo de un clima y una convivencia escolar positiva, se requiere de un modelo de autoridad con características intrínsecamente formadoras. En este modelo, el Rol de autoridad está basado en la percepción del docente como figura adulta protectora, generadora de seguridad y confianza, con autoridad ejercida firmemente, pero al mismo tiempo fraterna y respetuosa; al servicio del desarrollo individual, la autonomía y el bien común, reconocedora de conductas deseables y formadora de responsabilidad de los actos personales, participación, coherencia de vida y destreza en el dominio de grupo. “La autoridad es una conquista que el educador debe realizar con su capacidad, dedicación coherencia y madurez mostrada en el trato diario con sus alumnos.

Principios de eficacia educativa de la disciplina

- Un objetivo de la disciplina es enseñar a respetar límites: este objetivo se hace más eficiente cuando la norma es clara y coherente, ha sido elaborada por representantes de toda la comunidad educativa y es aplicable a todos.
- La impunidad genera quiebres en el contrato social de la comunidad.
- La sanción debe establecerse con claridad y en forma proporcionada, pero sobretodo debe contribuir a la toma de conciencia y desarrollo de la responsabilidad personal y social.

- La disciplina debe favorecer cambios cognitivos, emocionales y conductuales en dirección a los objetivos educativos.
- El respeto a los límites, mejora cuando se aprenden habilidades no violentas de resolución de conflictos.
- Promover el establecimiento de vínculos sociales seguros y experiencias de interacción con modelos adultos positivos.
- La disciplina debe favorecer la integración del alumno (a) a la comunidad y no su exclusión. En el contexto escolar, las normas son un punto de apoyo para el clima, son el medio por el cual se establece el modo y calidad deseada o esperada frente a las conductas de los miembros de un grupo en el compartir cotidiano (convivencia).

Las **NORMAS QUE PROMUEVEN UNA BUENA DISCIPLINA Y UN CLIMA SOCIAL POSITIVO** deben ser:

1. Formadoras (con sentido, hacia un desarrollo integral)
2. Explícitas y claras.
3. Acordadas, representativas y conocidas por todos.
4. Flexibles al contexto o circunstancia.
5. Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.

Las **CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA** deben ser:

1. Explícitas y claras.
2. Conocidas por todos con anterioridad.
3. Formativas en la reflexión, responsabilidad y reparación.
4. Atingente a la magnitud de la falta.
5. Consistentes en el tiempo (que se cumplan).

Criterios básicos para el desarrollo de normas para la convivencia

1. Promover el reconocimiento de los conflictos como, situaciones inherentes a la interacción de personas y ante los cuales, es posible encontrar alternativas que intenten transformar la solución de ellos en actos educativos.
2. Promover conductas respetuosas hacia el conjunto de actores del proceso educativo, de acuerdo con las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles que deben desempeñar.
3. Favorecer la búsqueda permanente de instancias de diálogo, negociación y mediación, considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.

4. Instalar la noción de acuerdo y el compromiso como base de la convivencia y la responsabilidad compartida para su logro.
5. Procurar que los procesos de construcción e internalización de las normas escolares, se conviertan en instrumento privilegiado para la reflexión sobre la ética de la responsabilidad ciudadana, vincular permanentemente los criterios de convivencia escolar democráticos con los sistemas de normas y valores que imperan en la sociedad.
6. Privilegiar la implementación de estrategias de prevención, vinculadas a los mecanismos propuestos anteriormente.
7. Dar o permitir el derecho a la defensa, para que los actores de una situación conflictiva tengan la oportunidad de dar su versión y, si hubo falta, reconocerla, reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación.
8. Valorizar el reconocimiento del error. Siendo el error un elemento más del proceso de aprendizaje, el reconocimiento puede ser una instancia importante en la modificación de conductas futuras, para lo cual es importante que los docentes implementen estrategias que las orienten y favorezcan.
9. Privilegiar el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos y corrección de conductas

Valores Institucionales

La Convivencia Escolar tiene como finalidad el desarrollo de los valores institucionales esperados en nuestros alumnos(as) vinculados a la convivencia social,

Por lo tanto, los valores declarados a continuación deberán mantenerse en todos los espacios que éste frecuente, dentro y fuera del establecimiento. Los indicadores a trabajar pretenden incentivar y motivar en nuestros alumnos(as) los tres valores necesarios a desarrollar a través del quehacer cotidiano y por supuesto, de los conflictos presentes. Estos son:

1. RESPONSABILIDAD: Los adultos responsables del proceso formador deberán incentivar y promover el cumplimiento de horarios y compromisos, personales y académicos. Además del cuidado del entorno ambiental y físico del colegio. El inicio de las actividades escolares exige un entorno limpio y ordenado, por lo tanto, éstas se llevarán a cabo una vez que este requisito se cumpla.

2. RESPETO: Los adultos responsables del proceso formador deberán incentivar y promover el trato veraz y asertivo entre pares y con los adultos, destacando la importancia de asumir las consecuencias de los actos. Además de un trato deferente consigo mismo, con los demás y con el mundo que los rodea.

3. FRATERNIDAD - SOLIDARIDAD: Los adultos responsables del proceso formador deberán incentivar y promover el trato cordial y tolerante entre pares y con adultos;

destacando la importancia del cumplimiento de los acuerdos tomados, de crecer en la diversidad y no en la discriminación.

Responsable de la Convivencia Escolar

Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Proyecto Educativo. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la Dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo y la estrategia de implementación del Plan de Gestión. En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión, y sistemáticamente informar al equipo directivo de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia. La Ley no especifica el tipo de perfil profesional o cuantas horas debe considerar su contrato, solo define su función, que es la de elaborar, a propósito de las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia, un plan de gestión para prevenir toda forma de violencia y promover la convivencia escolar.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Un Plan de Gestión es una planificación táctica para formalizar determinadas acciones de una organización o institución, con la finalidad de cumplir con una meta, debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Comité de Buena Convivencia han definido como relevantes. Este Plan de Gestión debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. El Plan de Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar. Estrategias:

1. Revisión anual, por parte de la planta directiva y docentes, de la Normativa de la institución educativa y las oportunas medidas de corrección.
2. Información sobre la Normativa a padres a través de las reuniones de principio de año, tutorías, entrevistas, convivencia inicial, Agenda escolar y página web.

4. Cumplimiento de las normas de Convivencia y aplicación de las medidas correctoras siguiendo los canales establecidos
5. Fomento de las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuos a través de las distintas actividades curriculares complementarias.
6. Fortalecimiento de la convivencia aprovechando las celebraciones como: Celebración día de la Familia, Día de la Convivencia Escolar, Día del Estudiante, Día del Profesor, Semana de Aniversario, entre otros.

Revisión Reglamento de Convivencia

La Convivencia Escolar Positiva - propia del subsistema escolar - como cualquier programa escolar, se enmarca en el objetivo de formación en valores y actitudes de los niños para desarrollarse como miembros activos y responsables en la sociedad (el sistema macro), es decir, para ser partícipes y constructores de la convivencia social. Lo anterior obliga a mantener el cuidado permanente que nuestras normas favorezcan el cumplimiento de las normativas sociales, como a su vez, se evalúe periódicamente este documento. Para tal efecto, el Comité de Convivencia deberá monitorear permanentemente su aplicación, y anualmente en una reunión con la Directiva del Centro General de Padres y la Dirección del establecimiento, y el encargado de Convivencia Escolar, se evaluará el funcionamiento de éste Reglamento y se consideraran las distintas observaciones, aclaraciones o mejoras que pudieran introducirse al mismo, de manera de que al año lectivo siguiente se actualice de ser necesario.

NORMAS DISCIPLINARIAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

TRASGRESIONES DE LAS NORMAS PARA ALUMNOS (A)

Todas las conductas que trasgreden las normas que regulan la Convivencia Escolar son consideradas faltas. Las faltas no tienen siempre la misma categoría, por lo tanto, para la adecuada evaluación de cada una se plantea la siguiente categorización:

1. Trásgresión a la norma LEVE: Corresponde a aquellas conductas que trasgreden las normas que regulan la convivencia escolar, pero que no alteran el desarrollo de las actitudes que la sustentan. Las faltas antes señaladas serán consignadas en el Libro de Clases y en agenda en alumnos, previo cumplimiento de los procedimientos estipulados para cada norma. Las faltas antes señaladas deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Constatación del hecho.
2. Establecer diálogo docente-alumno a través del proceso en distintos niveles.
3. Recibir y acoger los descargos y argumentos aportado el alumno.
4. Conducta reparadora (corrección, refuerzo negativo, tiempo fuera, etc.).
5. Registro en el libro de clases y en agenda a alumnos(as). Frente a la recurrencia de estas conductas: Informar en entrevista al apoderado y asumir compromiso familia-escuela con tiempos establecidos.

2. Trásgresión a la norma CONSIDERABLE: Corresponde a aquellas conductas que trasgreden las normas que regulan la convivencia escolar, alterando el desarrollo de las actitudes que la sustentan, reconociéndose así como una señal de preocupación importante de compartir con la familia. Las faltas antes señaladas deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Constatación del hecho.
2. Establecer diálogo docente-alumno a través del proceso en distintos niveles.
3. Conducta reparadora (corrección, refuerzo negativo, tiempo fuera, etc.).
3. Recibir y acoger los descargos y argumentos aportado el alumno.
4. Compromiso personal del alumno (a).
5. Registro en el libro de clases y en agenda a alumnos(as).
6. Informar en entrevista amonestación y compromiso personal del alumno (a) y del apoderado

3. Trásgresión a la norma GRAVE: Corresponde a aquellas conductas que trásgreden las normas que regulan la convivencia escolar y/o los compromisos asumidos, alterando significativamente el desarrollo de las actitudes que la sustentan. Las faltas antes señaladas, se registrarán por el siguiente procedimiento:

1. Constatación del hecho.
2. Establecer diálogo docente-alumno a través del proceso en distintos niveles.
3. Recibir y acoger los descargos y argumentos aportado por del alumno.
4. Conducta reparadora (corrección, refuerzo negativo, tiempo fuera, etc.)
5. Registro en el libro de clases.
6. Entrevista de la familia con el Director(a) o alguien del equipo de dirección.

4. Trásgresión a la norma MUY GRAVE: Corresponde a aquellas conductas que trásgreden las normas que regulan la convivencia escolar y/o los compromisos asumidos, alterando significativamente la convivencia escolar. Las faltas antes señaladas, previo cumplimiento de los procedimientos estipulados para cada norma, serán sancionadas con la no renovación de matrícula, decisión que sólo puede ser tomada por la Sostenedora en conjunto con la Dirección del establecimiento

Nota: La reiteración de una falta considerable se entenderá como grave, así mismo, la reiteración de una falta grave se evaluará como muy grave.

NOTA FINAL: Frente a cualquier falta de carácter grave o muy grave no considerada en esta normativa, será la Dirección del establecimiento quien determinará la acción y/o sanción correspondiente, la que será comunicada al apoderado de forma directa. Así mismo, será prerrogativa exclusiva del sostenedor, en conjunto con la Dirección de la institución, la solicitud de cambio de apoderado e ingreso al establecimiento, como también la revisión de las sanciones de carácter grave y muy grave.

TRASGRESIONES DE LAS NORMAS PARA PADRES Y APODERADOS

1.- Trásgresión a la norma LEVE: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

2.- Trásgresión a la norma GRAVE: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplo: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o

asistente de la educación, de manera gestual, verbal utilizando redes sociales como blogs, facebook, mensajes de textos o por wasap a teléfono privados de algún funcionario, crear grupos en las redes sociales y wasap en donde se busque perjudicar la imagen de algún funcionario o del establecimiento.

3.- Trásgresión a la norma GRAVÍSIMA: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

Nota: La reiteración de una falta considerable se entenderá como grave, así mismo, la reiteración de una falta grave se evaluará como muy grave.

NOTA FINAL: Frente a cualquier falta de carácter grave o muy grave no considerada en esta normativa, será la Dirección del Colegio quien determinará la acción y/o sanción correspondiente, la que será comunicada al apoderado de forma directa. Así mismo, será prerrogativa exclusiva del sostenedor, en conjunto con la Dirección de la institución, la cancelación de la matrícula de un alumno (a), como también la revisión de las sanciones de carácter grave y muy grave.

Manual de Convivencia

VALOR: RESPONSABILIDAD INDICADOR TRANSGRESIÓN CATEGORIZACIÓN PROCEDIMIENTO

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	PROCEDIMIENTO
1. Manifiesta interés y preocupación por el cuidado del entorno.	1.1 Destrozo accidental de material escolar.	LEVE	<p>1.1.1. La docente que constata el destrozo, dialoga con el alumno(a) con el propósito de incentivar el desarrollo de la actitud de interés y cuidado por el entorno.</p> <p>1.1.2. La docente solicita la reparación del daño y luego informa al apoderado.</p> <p>1.1.3. La docente registra la situación y reparación en el libro anecdótico del nivel. (Constata el hecho, sin juicio de valor).</p>
	1.2 Deterioro intencional de material escolar: rayar, cortar, romper; sillas, bancos, ventanas, estantes, artículos de deporte, libros, etc.	CONSIDERABLE	<p>1.2.1. La docente que constata el deterioro, dialoga con el alumno con el propósito de incentivar el desarrollo de la actitud de interés y cuidado por el entorno.</p> <p>1.2.2. La docente solicita la reparación del daño y luego informa al apoderado.</p> <p>1.2.3. El apoderado repara: limpia, lava, pinta, arregla, el objeto material o espacio deteriorado. Si no es posible realizarlo en el momento, esta se llevará a cabo con posterioridad.</p>

			1.2.4. La docente registra la situación y reparación en el libro anecdótico del nivel. (Constata el hecho, sin juicio de valor).
2. Cuida sus útiles escolares.	2.1 Deteriora o destroza sus útiles escolares	LEVE	2.1.1 La docente que constata el deterioro, dialoga con el alumno con el propósito de incentivar el desarrollo de la actitud de interés y cuidado por sus pertenencias. 2.1.2 La docente informa por agenda a la familia y solicita revisión y reposición (de ser necesario) del material escolar.
	2.2. Deteriora o destroza los útiles escolares de otros compañeros	CONSIDERABLE	2.2.1. La docente que constata el deterioro, dialoga con el alumno con el propósito de incentivar el desarrollo de la actitud de interés y cuidado por sus pertenencias. 2.2.2 La docente que constata el hecho solicita al alumno(a) disculparse y compartir sus útiles con el compañero(a) afectado(a). 2.2.3 la docente registra la situación y reparación libro anecdótico del nivel. (Constata el hecho, sin juicio de valor). 2.2.4. Informar al a

			dirección, quien solicitará al alumno(a) y su familia la reposición del material.
3.1 Cumple con los horarios establecidos durante la jornada escolar.	3.1. Ingresa fuera del horario establecido al colegio o al espacio educativo que corresponda según su jornada escolar	CONSIDERABLE	<p>3.1.1 La docente habla con el apoderado para conocer razones del atraso.</p> <p>3.1.2 Al cumplirse el 5° atraso en el mes, el la docente cita al apoderado.</p> <p>3.1.3 Al 3° atraso del siguiente mes, el equipo de dirección cita al apoderado y se establece un compromiso escrito.</p> <p>3.1.4 De no cumplirse el compromiso, la docente informará amonestación por responsabilidad a la familia.</p>

**VALOR: RESPETO INDICADOR TRANSGRESIÓN CATEGORIZACIÓN
PROCEDIMIENTO**

INDICADOR	TRANSGRESION	CATEGORIA	PROCEDIMIENTO
1. Respeta las pertenencias de los demás.	1.1. El alumno toma para sí objetos que no le pertenecen.	GRAVE	<p>1.1.1. La docente que constata el hecho y el nivel de responsabilidad del alumno(a), dialoga con él con el propósito de incentivar el desarrollo de la actitud honestidad.</p> <p>1.1.2. El alumno(a) deberá pedir disculpas a la o las personas afectadas por su falta y entregar el objeto tomado o en su defecto, devolver uno igual.</p> <p>1.1.3. La falta se registra en el libro anecdótico del nivel y se cita al apoderado para informar el hecho.</p> <p>1.1.4. La docente a cargo presenta la situación del alumno(a) a dirección, la cual diseñará las estrategias a seguir (observación, entrevistas, seguimiento, derivación, etc.)</p>
2. Se relaciona fraternalmente con pares y adultos.	2.1. Se relaciona física y/o verbalmente en forma agresiva y ofensiva con pares y/o adultos.	MUY GRAVE	2.1.1. La docente dialoga con el alumno(a), en forma individual, ayudándolo a valorar el hecho como una falta que afecta la dignidad de las personas e insta a que pida disculpa a la persona afectada. Se procede según

			<p>“Protocolo de agresiones”.</p> <p>2.1.2. La falta se registra en el anecdótico del nivel y se cita al apoderado para informar el hecho.</p> <p>2.1.3. La reiteración de la agresión puede significar suspensión y/o la no renovación de la matrícula del alumno(a).</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROTOCOLO EN SITUACIONES DE AGRESIÓN

FRENTE A DENUNCIAS DE APODERADOS:

Acusar recibo de información de la situación de agresión en entrevista con encargado de convivencia escolar del nivel bajo firma e indicar plazo en una semana para dar respuesta al apoderado. Se debe informar al docente a cargo (en caso que la denuncia se realice a otro adulto).

El Encargado de Convivencia Escolar de debe:

- Recopilar información y consignar por escrito:
- Entrevista con agresor.
- Entrevista con agredido.
- Entrevista con posibles testigos.
- Antecedentes de los involucrados.
- Describir la situación a partir de los antecedentes y aplicar procedimientos de manual de convivencia.
- Consignar situación en el libro de clases.
- Comunicar la situación y los procedimientos a las familias involucradas (agresor y agredido) en el plazo establecido.
- Si requiere puede solicitar apoyo a Dirección.

FRENTE A DENUNCIAS DE ALUMNOS:

El adulto (docente, administrativo, auxiliar) acusa recibo de información y comunica al docente a cargo y/o Encargado de Convivencia Escolar.

- Recopilar información y consignar por escrito en:
- Entrevista con agresor.
- Entrevista con agredido.
- Entrevista con posibles testigos.
- Antecedentes de los involucrados
- Describir la situación a partir de los antecedentes y aplicar procedimientos de manual de convivencia.
- Consignar situación en el libro de clases.
- Informar a Dirección y docente a cargo del alumno el cual informa situación a la familia.

FRENTE A OBSERVACIÓN DE AGRESIÓN:

- Adulto presente interviene en situación de agresión.
- Se conversa con involucrados. (Si el que observa la agresión es auxiliar o administrativo debe informar a Dirección).
- Se aplica procedimientos de manual de convivencia.
- Se consigna situación en el libro de clases.
- Se informa a docente a cargo y se comunica situación a la familia ya sea por entrevista o agenda.
- Se informa al Equipo de Dirección.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE ABUSOS SEXUALES DE MENORES

Consideraciones Preliminares

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto. Los establecimientos educacionales son garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Chile 1990.

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete al Estado, a la sociedad en general, a las familias y a los establecimientos educacionales. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva una convivencia pacífica, respetuosa, inclusiva y tolerante, donde la comunidad educativa en su conjunto asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración.

La Ley General de Educación (LGE 20.370) en el Art. 10, menciona como derecho de los estudiantes contar con espacios de *respeto mutuo, donde se respete su integridad física y moral*. Plantea como deber de los establecimientos colaborar y cooperar en mejorar la *convivencia escolar, respetando el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento*. Estos elementos, si bien no se refieren explícitamente al tema del abuso sexual, suponen que los establecimientos deben asegurar el cuidado y el respeto de sus estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad, evitando o disminuyendo así el riesgo de los distintos tipos de abuso y especialmente el de tipo sexual.

Desde el año 2012 el Ministerio de Educación establece para todos los establecimientos del país la obligatoriedad de contar con protocolos que permitan aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante situaciones de abuso sexual infantil.

Nuestra institución frente al tema de abusos sexuales a menores se centrará en tres niveles:

- Nivel preventivo
- Nivel de recepción de denuncias
- Nivel de intervenciones con las víctimas.

A. PREVENCIÓN:

En el nivel preventivo, es necesario afirmar que todos los programas formativos del alumnado se orientan de acuerdo a los valores institucionales.

De acuerdo a ello, todo programa formativo estimulará el cuidado personal y hacia otros. Adicionalmente se capacitará al personal en temas de comprensión, prevención, detección e intervención en abuso sexual infantil. Esto permitirá contar con un lenguaje y criterios compartidos, para poder leer las señales de abuso, identificar prioridades y focos para la toma acertada de decisiones.

Contenidos Posibles:

- ✓ Derribar mitos sobre el tema
- ✓ Reconocer las vulnerabilidades y factores de riesgo
- ✓ Conocer cómo se despliega la dinámica abusiva
- ✓ Efectos del abuso sexual a nivel individual y relacional
- ✓ Señales e indicadores de abuso sexual
- ✓ Construcción de sospechas y detección
- ✓ Primera acogida
- ✓ Medidas para la protección de las víctimas
- ✓ Medidas para la prevención de la victimización secundaria

Por otra parte, se velará por contar con condiciones y medidas protectoras que permitan evitar situaciones de riesgo o eventuales abusos que puedan ocurrir en nuestro establecimiento. Se trata de ejercer un control social preventivo, en la medida que hay un conjunto de actores que están mirando y vigilando que las condiciones protectoras sean cumplidas por todos los integrantes de la comunidad escolar.

Estas incluyen medidas tales como:

- Gestión de Personal (medidas de selección e inducción)
- Accesos controlados
- Infraestructura segura

B. RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.

Este protocolo de acción puede ser activado por diversas vías, ya sea por sospecha interna del establecimiento, por notificación o “denuncia” de algún adulto, por develación (relato) del mismo niño/a afectado. Cabe señalar que no siempre existirá una denuncia y no siempre estará por escrito. Lo importante es que el equipo de convivencia o protección cree un sistema de registro y notificación que levante un primer reporte escrito, con los antecedentes preliminares. Este documento debe ser firmado por la persona que informa y la persona que recibe la información.

Se establece el siguiente procedimiento para facilitar la denuncia o registro de un eventual caso de abuso sexual:

- Toda denuncia o sospecha de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva.
- En caso que la denuncia o sospecha sea recibida por cualquier adulto de la institución, este deberá canalizarla a la brevedad a la persona designada por la Dirección para su tramitación.
- Una vez registrada la denuncia, una sola persona del establecimiento designada por la Dirección, será quien deba procesarla.
- Se debe poner en conocimiento a la Dirección de la denuncia recibida.
- En el más breve plazo alguna psicóloga(o), debe realizar una primera indagación, si es necesario se debe acudir a psicólogos clínicos infanto juveniles acreditados, con pericia en temáticas de sexualidad. En tal caso, habrá de gestionar que el/la menor tenga esa atención, ya sea acudiendo a sus padres o a otras instancias que faciliten la indagación clara y acabada de la situación en el más breve plazo.
- En conocimiento de la denuncia, la Dirección, se la debe dar a conocer al afectado.
- El afectado tiene 24 horas para hacer llegar sus descargos.
 - Transcurrido el plazo señalado, hayan o no descargos, el encargado remitirá los antecedentes al equipo directivo del colegio, quién decidirá en una sola reunión, si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales, o la desechará por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho denunciado.
 - Se entiende por verosimilitud no la verificación de los hechos ni la credibilidad de los relatos, que corresponde a la autoridad judicial, sino el establecimiento de la posibilidad o probabilidad de ocurrencia y congruencia básica de los hechos. Esto ubica los hechos dentro de campo de razonabilidad y permite justificar la adopción de medidas cautelares y administrativas.
 - Las medidas cautelares y administrativas, son medidas que se adoptan para evitar que exista algún tipo de contacto entre el supuesto agresor y la víctima y evitar que los hechos en cuestión se repitan. No son índices de responsabilidad ni sanciones.
 - Se debe proceder con la prudencia necesaria en el tratamiento del caso cuidando los derechos de la eventual víctima y también del eventual victimario. Se mantendrá reserva de la identidad de ambos, dando los apoyos a cada cual según se requiera.
- Estas medidas cautelares pueden ser tales como:
 - Si se trata de una agresión de un alumno/a a otro:
Se separará a la víctima del o los alumnos/as que haya cometido la agresión, suspendiéndolo de su asistencia a clases mientras se recaban los antecedentes y se determinan las medidas a adoptar.

Si se trata de una agresión cometida por un docente o funcionario:

- Se retira inmediatamente al docente o funcionario de sus funciones laborales que impliquen el contacto con niños.
- Se realiza una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades
- Se informa vía oficio a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
- Si existen antecedentes fundados de abuso o flagrancia, la Dirección tiene la facultad de desvincular al funcionario de la institución.

Las medidas administrativas no pueden implicar nunca una sanción para el niño/a afectado, como expulsión, cambio de colegio o de curso.

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho, y tratándose de este tipo de delitos, las autoridades del jardín deben hacer la denuncia por escrito ante las autoridades competentes, civiles.

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral.

El establecimiento debe acordar, con el supuesto hechor, un permiso con o sin goce de sueldo o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor, y este último pueda dedicarse a su defensa y evitar la estigmatización social.

C. ACOGIDA Y RESPUESTA PROTECTORA

En casos en que exista una develación de abuso sexual por parte de un niño/a o, el jardín encargará a un profesional calificado para la primera acogida, que de un mensaje claro y protector, sin profundizar en el relato, para evitar re victimizar al niño(a).

Algunos criterios para conversar de manera preliminar con un niño(a) cuando éste relata una situación de abuso son:

- Buscar un lugar privado y tranquilo.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Mantener una actitud constante de escucha hacia el niño/a.

- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado? ¿Por qué no contaste antes?
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- No solicitar detalles de lo ocurrido
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

D. ATENCIÓN PSICOESPIRITUAL DE LAS VÍCTIMAS.

De ser corroborado un caso de abuso, las acciones del establecimiento deben orientarse en primer lugar, a que la denuncia sea hecha en forma correcta y luego, ha de velar por que se desarrolle lo que se denomina terapia reparatoria, la que ha de ser desarrollada por un experto en el tema. El rol del equipo interno de la escuela será apoyar al equipo de expertos, sosteniendo reuniones periódicas en que se pueda desarrollar un trabajo conjunto en relación a la víctima. Es de responsabilidad del equipo interno desarrollar estrategias remediales con los estudiantes cercanos a la víctima y colaborar en todo lo que sea pertinente con el equipo externo.

En el ámbito del acompañamiento espiritual, debe ser un acompañamiento no impuesto pero sí disponible.

E. GESTIÓN COMUNICACIONAL DE LA CRISIS

Se estructurará una dinámica comunicacional, que permita anticiparse y responder de manera oportuna y con los menores costos organizacionales posibles. Se definirán voceros y se preparan, tanto hacia interior como el exterior del establecimiento, incluyendo los medios de comunicación, si existiera algún caso de connotación pública.

Es importante entregar mensajes compartidos, claros y tranquilizadores para la comunidad, favoreciendo siempre la verdad y la transparencia y evitando que los actores se sobre alerten.

Se deben tomar medidas para resguardar la información delicada que pueda exponer a las víctimas o a sus familiares, generando estigmatización.

En todo momento el establecimiento se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona o las personas designadas por la Dirección del jardín, deberán

informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso.

DIAGRAMA DE ACCIÓN FRENTE A LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.

